

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**VALDILECHA**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022, se aprobaron definitivamente los estatutos de la Entidad de Conservación del SAUI-2 de Valdilecha, gestionado por sistema de compensación, en desarrollo del Plan Parcial del SAUI-2, según los trámites establecidos en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

El texto íntegro de los estatutos estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://www.valdilecha.org>

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y Tribunales competentes, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Valdilecha, a 9 de agosto de 2022.—El alcalde, José Javier López González.

(02/16.396/22)

